



Bogotá, D.C.

Señor:

ANONIMO

L.C.

Asunto: Radicado MT No. **20253030669162** del 22 de abril de 2025

Respetado Señora, reciba un cordial saludo del Grupo de Relación Estado - Ciudadano.

Para atender su escrito en cuanto a la problemática de movilidad en el acceso a la Institución Educativa Santa María Goretti, ubicada en el Barrio Compartir del municipio de Montenegro, Quindío, este despacho procede a informarle lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente aclararle que, aunque el Ministerio de Transporte sea la máxima autoridad en el tema del tránsito en Colombia, sólo le compete el lineamiento de políticas y la expedición de normas generales que deben acatar las demás autoridades en sus jurisdicciones, pero en ningún caso interviene sobre las decisiones que estos toman en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Resolución 1245 de 2019 "Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones", mediante oficio No. **20253030524701** del 30 de abril de 2025, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**.

Lo anterior, pues los Organismos de Tránsito definidos por la Ley 1310 de 2009, como entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su jurisdicción.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**; **la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"**; **la Resolución 1245 de 2019 "Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte"**;

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Agendamiento de atención telefónica
<https://outlook.office365.com/book/MinisteriodeTransporte@mintransporte.gov.co/>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) <https://cutt.ly/xNI9LOz>

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





- Cita videollamada (Bogotá) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 07:00 am hasta las 04:30 pm

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN

Coordinadora del Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Ministerio de Transporte

ANEXO: UN TRASLADO

Elaboró: SMAM
Revisó: JAER



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.